

REGLAMENTO DE LOS TALLERES EDUCATIVOS CERTIFICADOS PATROCINADOS

Aprobado por resolución 21 /09 del 2 de octubre del 2009

Objetivos:

- Implementar Talleres Patrocinados que se dictarán en las distintas áreas regionales de la SAD.
- Elaboración de programa científico en forma conjunta con patrocinadores que comparta objetivos educacionales similares.
- Al finalizar cada taller se realizará una evaluación múltiple choice (máximo 10 preguntas. Haber contestado correctamente el 70% de las mismas lo acreditará al certificado de aprobación del mencionado taller
- Los certificados serán emitidos por la SAD
- La logística queda a cargo totalmente de los patrocinadores (alquiler de salones, gastronomía, equipamiento)
- Los gastos que demande la presencia de un invitado especial, estará a cargo del patrocinador.
- El patrocinador abonará a la SAD en concepto de arancel, la suma de U\$S2.000 o su equivalente en pesos argentinos.
- La SAD otorgará al Director de área por cada Taller que se realice en su zona de influencia la suma de U\$S500 o su equivalente en pesos argentinos, los que deberán ser avalados con facturas o tickets que cumplan los requisitos de la ley de IVA.
- En el caso de realizar folletería de difusión deberá tener el logo de la SAD, el nombre del área y la Sección.
- La difusión de los mismos se hará a través de infosad.